

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios de Comisariado / Curatorial Studies por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Museo Universidad de Navarra
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Las modificaciones solicitadas no entran en contradicción con lo establecido en dicho decreto.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

La presente solicitud de Modificación se hace en cumplimiento de lo indicado en el informe

de acreditación del título, en el que se pide la eliminación del inglés como idioma de impartición. Se ha modificado en todos los apartados en los que constaba, salvo en el Módulo Practicum, Materia Prácticas Externas, en aquellos lugares donde se realice la práctica en una institución extranjera, se hará en inglés. Paralelamente, se introducen tres modificaciones menores: la sustitución del RD 1393/2007, para modificarlo por el nuevo RD 822/2021; la elevación del nivel de español requerido para los alumnos con otra lengua madre; la inclusión de la posibilidad de hacer el TFM individualmente.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

En el apartado 1.3.1. el idioma: se ha eliminado el inglés como lengua de impartición.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se ha eliminado la referencia a la impartición en inglés.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha sustituido en los requisitos de acceso para titulados en otros países el artículo 16 del RD 1393/2007 por el artículo 18 del RD 822/2021.

5.1 - Descripción del plan de estudios

-Se ha eliminado el inglés como lengua de impartición en todas las materias en que constaba. -Se ha añadido la posibilidad de hacer el TFM individualmente.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ha eliminado en el apartado observaciones el idioma de inglés; en el Módulo del Trabajo Fin de Máster se modifica el contenido, abriendo la posibilidad de realizarlo de forma individual, y en el Módulo de Prácticas Externas se informa de la posibilidad en el ámbito internacional, de realizarlas en inglés.

6.1 – Profesorado

Se ha eliminado el apartado del profesorado respecto a la impartición en inglés.

Madrid, a 09/05/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina